

BASES QUE REGULAN LA DÉCIMA EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA "TAPEANDO ISORA"

Las Concejalías de Turismo y de Promoción Económica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora organizarán la X edición de la Ruta de la Tapa denominada "Tapeando Isora". Este evento se constituye como un factor de dinamización económica, comercial y turística del municipio, que tiene como objetivos promocionar Guía de Isora como destino gastronómico, al mismo tiempo que hacer visibles los innumerables productos y profesionales de la restauración con los que cuenta el municipio, dando a conocer este potencial tanto en la localidad como fuera de ella, apoyando con ello al comercio y la restauración local.

Dicha Ruta servirá de escaparate a las empresas del sector de restauración y como atractivo turístico, propiciando un aumento de la afluencia de visitantes al municipio, tanto residentes como turistas, con el objetivo de dinamizar la economía local. Al mismo tiempo que pretende promocionar y poner en valor la cocina isorana y los sabores más característicos de la producción local.

Las presentes Bases se dictan con la finalidad de regular el proceso de diseño, organización y realización de la X edición de la Ruta de la Tapa "Tapeando Isora", garantizando la igualdad de trato entre todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez presentada la solicitud de participación.

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- La X edición de la Ruta de la Tapa "Tapeando Isora" tendrá lugar **desde el 21 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2019**, ambos inclusive. La celebración de la ruta de la tapa tendrá lugar durante las tres semanas pero **la degustación de las tapas** en los establecimientos participantes se podrá realizar **únicamente durante los jueves, viernes y sábados**, es decir, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de noviembre y 5, 6 y 7 de diciembre.

Artículo 2.- Las fechas concretas en que se celebrará la ruta de la tapa en los establecimientos participantes serán **los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de noviembre y 5, 6 y 7 de diciembre**, quienes durante esos días estarán obligados a tener disponibles las tapas al público en el **horario de tarde – noche**, entendiéndose éste a partir de las 17 h y hasta el horario de cierre de cada establecimiento participante.

Artículo 3.- El lugar de celebración de la ruta será en los establecimientos participantes del municipio de Guía de Isora.

Artículo 4.- Se realizará una campaña publicitaria para darle difusión al evento, además de la redacción de las Bases Regulatorias presentes que se publicarán tras su aprobación en el tablón de anuncios y en la web municipal.

X EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA "TAPEANDO ISORA"

Artículo 5.- El incumplimiento de las cláusulas que componen estas bases, por parte de las empresas participantes, dará lugar a que el organizador pueda:

- Solicitar el cumplimiento de los requisitos que correspondan a las empresas participantes.
- Prescindir de la misma de pleno derecho, si lo estima oportuno.
- Penalizar a aquellas empresas que no cumplan con lo establecido en las presentes Bases, con su exclusión en posteriores actividades gastronómicas organizadas por este Ayuntamiento.

Artículo 6.- El Ayuntamiento de Guía de Isora podrá dejar sin efecto la celebración de la Ruta en el caso de que no haya un número mínimo de participantes o por otras causas no imputables al mismo.

Artículo 7.- El Ayuntamiento de Guía de Isora se exime expresamente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran deberse a la manipulación y/o utilización indebida de los servicios de la ruta en caso de que algún establecimiento no adherido a dicha ruta ofreciera este servicio.

CAPÍTULO II: PARTICIPANTES

Artículo 8.- La X edición de "Tapeando Isora" estará abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la restauración y que desarrollen dicha actividad **dentro del municipio de Guía de Isora.**

Artículo 9.- Las empresas participantes deben estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de la X edición de "Tapeando Isora". Además deberán contar con la correspondiente **licencia de apertura.**

Artículo 10.- Durante la celebración de la Ruta, en los días especificados en el artículo 2, los establecimientos participantes **estarán obligados a tener la tapa que han decidido ofrecer** a disposición del público consumidor en un número suficiente y razonable de unidades **de forma que en todo momento haya existencias del mismo**, en el horario que han establecido previamente según las bases, excepto los días en que el establecimiento se encuentre cerrado por descanso.

Artículo 11.- Los establecimientos que participen en la Ruta estarán obligados a exhibir en un lugar visible el **distintivo promocional** que le identifique como establecimiento adherido a la **X edición Ruta de la Tapa "Tapeando Isora"**, a fin de garantizar la difusión de la misma y que sean fácilmente identificables por los clientes.

X EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA "TAPEANDO ISORA"

También deberán colocar en lugar visible la urna que contendrá, los folletos para conocer la tapa más votada por el público, que les será facilitada por la Organización, junto al material promocional. Debiendo poner a disposición del público todo cuanto elemento sea necesario para emitir su voto.

El establecimiento deberá devolver, a la Organización, todo el material sobrante que se haya entregado.

Artículo 12.- Los establecimientos interesados en participar, una vez presentada la solicitud, **tendrán la obligación de participar en la Ruta, salvo causas de fuerza mayor.**

Artículo 13.- En caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de esta Ruta en los establecimientos participantes, el Ayuntamiento de Guía de Isora se exime de toda responsabilidad.

Artículo 14.- Los establecimientos participantes disfrutarán de promoción gratuita en la página web del Ayuntamiento, redes sociales, publicidad en los carteles y trípticos y en cualquier otro medio que se utilice para difundir la Ruta.

Artículo 15.- El establecimiento que resulte ganador de la ruta, autoriza expresamente la utilización de la foto de su tapa como imagen ilustrativa de la cartelería de la siguiente edición de la ruta de la tapa.

Artículo 16.- Los establecimientos deberán presentar la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, en el Registro General del Ayuntamiento en Guía de Isora o en la oficina delegada en Playa de San Juan; una vez aprobadas las Bases Reguladoras y publicadas en el tablón de anuncios y en la web municipal. El plazo límite para la presentación de solicitudes, así como para el envío de la foto de la tapa participante, será **el 14 de octubre de 2019**. El envío de la foto podrá realizarse a través del servicio de Whatsapp de la Concejalía de Turismo, cuyo número se indica a pie de página.

CAPÍTULO III: REQUISITOS REFERENTES A LA TAPA CON LA QUE SE PARTICIPA EN LA RUTA.

Artículo 17.- Los establecimientos participantes deberán ofrecer **UNA TAPA**, en la que, al menos, **un ingrediente deba ser un producto local** (papa, miel, almendra, tomate, plátano,...). **La tapa se servirá preferentemente acompañada por una copa de vino de cualquier denominación de origen de Tenerife, aunque aquellas personas que prefieran acompañarla con cerveza, refresco o agua, también tienen esa opción.**

Las tapas deben reflejar el cumplimiento de lo comprometido, valorándose la correcta presentación, calidad de los ingredientes y correcta elaboración.

Artículo 18.- Durante la celebración de la ruta las características de la tapa ofertada en el establecimiento deberán coincidir con las aportadas en la solicitud, en cuanto a su elaboración, imagen e ingredientes de la misma, quedando prohibido ofertar otra tapa ajena a

X EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA "TAPEANDO ISORA"

la propuesta. Debiendo comprometerse el establecimiento a cumplir con un mínimo de calidad con respecto a la elaboración y servicio de la tapa ofrecida. Además, **los establecimientos participantes no podrán repetir la tapa ofrecida en anteriores ediciones.**

Artículo 19.- La tapa ofrecida por los establecimientos participantes, junto con la bebida que ofrezcan para acompañar la tapa, **tendrá un precio único de 2,50 € (incluido IGIC).**

(TAPA+BEBIDA= 2,50€)

Artículo 20.- Los establecimientos quedarán obligados a sellar / firmar su casilla correspondiente en el folleto que le aporte el consumidor, cuando así se lo solicite una vez consumida la tapa, así como a facilitar todos los elementos e información necesaria para que el consumidor participe en la Ruta.

CAPÍTULO IV: PREMIOS

Artículo 21.- Los premios irán destinados a los consumidores quiénes, una vez degustadas las tapas a concurso, deberán cumplimentar debidamente el folleto con todos los datos solicitados, que será depositado en las urnas habilitadas para tal fin, ubicadas en los establecimientos adheridos a la Ruta, así como en las Oficinas de Turismo municipales. **Estimándose como fecha límite para depositar los folletos en las urnas, el miércoles 11 de diciembre de 2019.**

Artículo 22.- Para poder optar a los premios, solo entrarán en concurso aquellos folletos que debidamente cumplimentados, contengan un **mínimo de 10 sellos**, no pudiendo llevar más de un sello un mismo establecimiento. Se descartarán aquellos folletos que no cumplan con dichos requisitos.

Artículo 23.- El sorteo de los premios se efectuará ante Notario, con presencia de miembros de La Organización, una vez haya finalizado la Ruta, entre todos los rutómetros introducidos en las urnas y que reúnan todos los requisitos anteriormente mencionados.

Artículo 24.- Las personas que resulten premiadas dispondrán del plazo máximo de **UN MES** para retirar su premio. Transcurrido este período el premio quedará desierto.

Artículo 25.- El restaurante que resulte más votado por los consumidores será **galardonado con un diploma acreditativo** que premiará su buen hacer en el evento y su contribución al fomento de la gastronomía local. Además, **la foto de la tapa premiada será la imagen que ilustre la cartelería de la próxima edición** de la "Ruta de la Tapa".